

# EL CANTÁBRICO

DIARIO DE LA MAÑANA

Sábado 5 de febrero de 1898

Santander.—Año IV.—Número 1.016

Director: DON JOSÉ ESTRAÑA

D.ª BENET, médico y DENTISTA  
Solo ejerce esta especialidad — Muelle 14, 2.ª

**Carlos M. Conachy**  
DENTISTA  
MUELLE, 34, 2.ª DERECHA

**Antonio Sánchez de la Sierra**  
ABOGADO  
Trasladó el despacho Compañía, 22, principal.

**Buenaventura Rodríguez**  
ABOGADO  
Plaza de las Escuelas, núm. 6, 2.ª  
Horas de consulta: de ocho de la mañana á cuatro de la tarde.

**E. ESTRAÑA CAMPO**  
MEDICO  
Isabel II, 8, principal.—Teléfono 242.

**Antes que empeñarlo...**

De nada sirven, por lo que se ve, los buenos deseos de España para rehuir el conflicto que los Estados Unidos se han propuesto buscar, quedando así por primera vez desmentido nuestro adagio popular de que «entre dos, como uno no quiera, no se puede reñir.»

Manifestaron los republicanos del Norte simpatías por los cubanos alegando estar mal administrados y regidos por España, y España concedió á Cuba su gobierno y administración autónomos; hicieron protestas de humanitarismo á favor de los reconcentrados, y se les ha permitido el regreso á sus antiguos puntos de residencia; se manifestaron quejosos de que las autoridades españolas retuviesen en prisiones á súbditos yankees que habían hecho armas contra aquellas á favor de los rebeldes cubanos, y ya no queda ni uno solo preso ni aun detenido, haya ó no nacido en las Estados de la Unión, y aun cuando fuesen americanos de conveniencia; dicen que no entra en sus cálculos apoderarse de Cuba, pues sólo desean tener con ella fáciles relaciones comerciales, y ya se está preparando la negociación de dos tratados, uno con la Península y otro con las Antillas recién autónomas.

Y á pesar de tantas concesiones y de otras, que por no ser prolijos no enumeramos, aún la insaciable ambición de ese pueblo no se muestra satisfecha y prepara el modo de obtener más, como si fuera poco lo que ya ha conseguido de España, que ha dado más de lo que podía y, mejor aún, de lo que debía.

Personas que se dicen conocedoras de esos modernos fenicios afirman que la paz no se alterará entre ellos y España, que todos sus amagos y amenazas no pasarán de palabras, pero nosotros creemos que quienes tal cosa dicen están muy cerca de equivocarse.

La paz no se alteraría si España no hubiera hecho la primera concesión y tras ella tantas más que forman ya una verdadera cadena; pero dado el primer paso en el camino de las debilidades y habiendo los Estados Unidos sentado plaza de matón, no hay más que una de estas dos soluciones: ó España continúa cediendo aun cuando pidan imposibles, lo que no puede ser, ó llega un día en que se niega á dar lo que de ella piden; y el matón, héroe por fuerza, para no quedar corrido, y más cuando se tiene por más poderoso, desentendiéndose de cuanto hasta allí se le ha concedido, intenta ganar por su mano lo que le niegan, originan dose así el conflicto en el cual, y para mayor mengua, no podrá España recobrar, por bien que le vaya, cuanto hasta entonces haya sacrificado en aras de la paz y con lucro de quien tan mal correspondía á esos sacrificios.

Los Estados Unidos están jugando con fuego, y para España es preferible vender lo que ha de empeñar, esto es, correr el albur de que la guerra se declare antes que hacer nuevas concesiones. Aquellos pretenden que en el tratado de comercio que habrá de celebrarse se incluya á Filipinas, preparando así el camino para ingerirse en el Archipiélago como en las Antillas; y España, que necesita asegurarse el mercado filipino, no debe entregarle á nadie y menos á los Estados Unidos.

Tendrán nuestros ministros habilidad y energía bastante para hacerlo así, resistiendo á esas amenazas de mandar buques á los puertos de la Gran Antilla?

España no desea la guerra; pero está tan cansada ya de exigencias y de debilidades, que la prefiere á cualquier otra concesión en provecho de la república.

Han enviado á la Reina un telegrama pidiendo la destitución del Gobernador civil de aquella provincia.

¿Nada más que la del Gobernador? Pues puestos á pedir ya, sin importarles un cuerno lo que en el tapete está, han debido pedir la destitución del Gobierno!

Leo: —Ha sido muy comentada la entrevista que han celebrado en el ministerio de la Guerra los generales Correa, Martínez Campos y Azcoárraga. Se guarda absoluta reserva sobre el asunto que ha motivado esta entrevista.

Cantarían aquello de *La Gran Duquesa*:  
«Ya somos treces treces treces treces...»

¿Y cómo le rugirán los oídos al general Weyler! Porque de seguro don Valeriano fue la víctima durante la conferencia.

No le perdonan nunca que haya venido de la guerra, trayendo tanto prestigio, aunque lo va gastando por dar palique á Romero Robledo, que lo destituye!

Al general Blanco le ha salido mal una combinación.

Estaba de acuerdo con el cabecilla Rabi para realizar pomposamente el acto de la presentación del mismo con su partida.

Pero Rabi cambió de pensamiento, cediendo á consejos recibidos de los Estados Unidos, y el general Blanco tuvo que regresar solo á la Habana. Sin Rabi, pero rabi... ando por dentro, como es natural.

Con justísima impaciencia le esperó al pie del barranco; mas Rabi faltó á la cita y Blanco se quedó en blanco! Otra vez será.

¡Adiós, ya empezamos! No hizo más que salir el Destructor del puerto del Ferrol, y tuvo que regresar por haberse presentado algunas averías en la plancha de proa.

¡Vaya una plancha! Llegará á Cuba algún buque de guerra de los que manda el Gobierno?

¿Son todos los que destruyen como ese en nuestra marina? ¡Señor! ¿De qué los construyen? ¿De acero ó de cartulina?

Dice un telegrama que ha hecho deplorable efecto en la opinión el resultado del viaje á Oriente realizado por el general Blanco.

Al decir de muchas personas, lo único que ha sacado en limpio el general es la petición del inmediato envío de 15.000 hombres y cinco millones de cartuchos.

¡Apretado, constipado! Después añade que el Gobierno trata de ocultar que Blanco haya pedido nuevos refuerzos. ¡Bonito sistema!

¿Va á ocultar á la nación que los envía? Es probable. ¡Puede que tenga intención de enviarlos por el cable!

Sigue despertando recelos la conducta de los Estados Unidos mandando barcos á visitar algunos puertos de la isla de Cuba.

Los recelos son muy fundados, pero el Gobierno continúa lleno de optimismo, atribuyendo á cortesía de los yankees lo que ya picando ya en insolencia.

Del Gobierno la política será muy discreta y sabia; pero lo que más parece es que el Gobierno está en Babia!

## CUBA

POR TELÉGRAFO

DE NUESTRO CORRESPONSAL ESPECIAL

Madrid 4—12:30 t.

**Fuerzas preparadas.—Negativa.—Sin noticias.—Compás de espera.**

Manifiesta el Gobierno que tiene preparados los soldados del cupo de Ultramar por si fuera necesario enviarlos á Cuba; pero cree que por ahora no habrá necesidad de enviar más que los de la expedición que está embarcando en diferentes puertos.

Niega asimismo el Gobierno la noticia de que el general Blanco había solicitado el envío de 15.000 hombres, noticia que anoche circuló en algunos círculos políticos.

Lo cierto es que el Gobierno hace cuatro días que no tiene noticia alguna del general Blanco, y cree que no necesita de nuevos refuerzos.

Añade que, de todos modos, nos hallamos en un compás de espera, del que no saldremos hasta que el Gobernador general de la Gran Antilla regrese á la Habana y diga cuanto hay en concreto.

**Ignorancia oficial**  
El Gobierno ignora oficialmente si es cierta la noticia de que Calixto García, para vengar la muerte del cabecilla Aranguren, ha fusilado á los 40 prisioneros hechos por los rebeldes en la toma de Guisa.

Madrid 4—3:15 t.

**El justo medio**  
Hoy ha manifestado el señor Sagasta que tan infundados son los rumores op-

timistas como los pesimistas que circulan respecto á los asuntos de Cuba.

RICARDO.



**EN TU DESVÍO**  
No pretendas que yo, de ti lejano, goce el reposo del que ingrato olvida, ni que nunca la faz doble abatida del infuntorio ante el rigor humano.

Si tú me heriste con aleva mano, yo con valor restañaré mi herida, pues, hoy, con ciega afán, quiero la vida, para probar mi amor, amando en vano.

Y si esperas vencer con tal desvío, razón será que tu desdén advierta que no rinde el desdén al pecho mío; pues tan honda pasión en él despierta, que ver no temo tu cadáver frío por adorarte, como viva, muerta.

Antonio Arnao.

## España y los yankees

POR TELÉGRAFO

DE NUESTRO CORRESPONSAL ESPECIAL

Madrid 4—3:15 t.

**Recelos yankees**  
Un telegrama de Nueva York dice que empieza á preocupar en aquel país el adelanto naval de España, cuya importancia reconocen.

Con este motivo los laborantes y jingoes tienen el propósito de seguir alentando al Congreso para que vote créditos extraordinarios con destino al aumento de la escuadra norteamericana.

RICARDO.

## La dimisión del Alcalde

No es en manera alguna tolerable, no pueden sin villipendio tolerar los amigos sinceros del señor González Trevilla, y por consiguiente no podemos tolerarlo nosotros sin consignar nuestra protesta, que los conservadores sigan explotando el buen nombre del exalcalde de Santander y que para ello mermen su prestigio suponiendo que no ha presentado la dimisión espontáneamente, libre por completo de toda presión.

Al señor Trevilla, cuentan allegados y leales amigos suyos, se le preguntó si estaría en la Península a verificar las elecciones; el señor Trevilla contestó que no regresaría hasta abril, y comprendiendo desde luego que no podía él consentir que un Alcalde conservador se aprovechase de su ausencia para mangonear las elecciones, envió su dimisión, seguramente que complacido por haber tenido ocasión de prestar un servicio á su partido, el cual, según también manifestó el Gobierno al señor Trevilla, hubiera esperado su regreso si éste no tuviese que aplazarse hasta después de transcurrido el período electoral.

Porque si el señor Trevilla ha permanecido neutral en las luchas electorales, si no ha hecho uso de su influencia como Alcalde en favor de una política determinada, ¿quién garantiza, quién espera siquiera que el señor Horga se mantenga en esa misma conducta perfectamente neutral que se atribuye al señor Trevilla?

Y si es cierto que éste no influya como Alcalde en la política, ¿qué milagro hicieron los conservadores nombrándole Alcalde de Santander para que ahora quieran saar partido de ello aduciendo como prueba de imparcialidad?

Y si, dados los antecedentes del señor Horga nadie podía esperar de él esa neutralidad tan caareada en el señor Trevilla, ¿qué tiene de particular que el Gobierno liberal quiera deshacerse de aquél?

Esto ya lo entienden los conservadores; ya saben que al suponer al señor Trevilla forzado á presentar su dimisión, rebajan su acción meritosa y tratan de poner á nuestro digno exalcalde á la altura de esos Alcaldes de Cabrería, Potes y San Vicente de la Barquera, que se mantienen en un puesto de confianza á pesar de haber desaparecido el Gobierno que se le otorgó.

**La usurpación de terrenos**  
Hé aquí el dictamen de la comisión de Obras, que ayer prometimos publicar:

«Excmo. Sr.:  
Giradas por acuerdo de la comisión de Obras dos visitas al pueblo de Cueto, compuesta la primera del señor don Ernesto R. de Huidobro, presidente, y el vocal de la misma don Simón Ignacio, acompañado del señor teniente alcalde don Juan Manuel Casanueva, y la segunda del mismo señor presidente y vocales don José Pinal Eche-guren y don Simón Ignacio, con objeto de reconocer los terrenos parcelarios y otros comunales solicitados por diferentes vecinos del citado pueblo, á cuyo efecto se comunicó al señor alcalde de barrio, presidente de la Junta administrativa, para que acompañara también á la comisión y les enseñara los sitios en que radican los terrenos solicitados.

Reunidos todos los señores citados en el barrio de la Pereda, de dicho pueblo de Cueto, el señor alcalde de barrio y otro individuo de la Junta, les manifestó que se habían hecho varios cerramientos de parcelas y grandes extensiones de terrenos comunales, sin autorización ni títulos para ello.

Con tal motivo se desistió por la comisión de inspeccionar los terrenos solicitados y se consagró exclusivamente á ver cuanto los vecinos de dicho pueblo de Cueto se han apropiado ó querido apropiarse, constituyendo, por tanto, una usurpación de los terrenos comunales, los que V. E. tiene la obligación de custodiar y administrar,

según así se dispone en la ley municipal, haciéndose preciso que sin levantar mano se haga saber á repetidos vecinos en la responsabilidad en que han incurrido por la usurpación de tales terrenos, imponiéndoles la multa consiguiente en relación con los hechos.

En tres grupos puede dividirse la enumeración de los terrenos del común ocupados por los vecinos y que los exponemos por el orden de importancia:

1.º Aquellos que sin permiso alguno han cerrado pequeñas fajas de terreno sobrantes de vía pública.

2.º Aquellos que tienen solicitado parcelas ó sobrantes de vía pública y que sin recaer acuerdo de sus instancias se han propasado á cerrarlas.

Y 3.º Aquellos que sin solicitarlo y solicitado han cerrado grandes extensiones de terreno, algunas de ellas dejando dentro de los cierres carreteras de servicio importante.

Entre los primeros figuran Pedro Villa é Isidoro Cuerno, en el barrio de la Pereda; Manuel San Juan Somonte, sitio Sierra Real, barrio de la Pereda; Víctor Sierra, barrio de la Pereda; Andrés Toca, sitio de la Pereda, estrechando la carretera de servicio importante.

Entre los segundos figuran: Tomasa Toca, en el sitio de las Llamucas; Manuel Fernández Villa, sitio cierre de la Punta; Juan Paz, sitio del Albergue; Falagán y otros, sitio de los Caleros; Antonio Alonso Helguera, sitio de Viduro; Sabina Fernández, alto de las Escaleras, ha cerrado con alambre.

Entre los terceros figuran doña Irene Toca, en el sitio de Valdenoja, que tiene apartada la piedra y demarcado el sitio del cierre; Juan Camus y Francisco Camus, en el mismo sitio y forma; Máximo Fernández, sitio de Valdenoja, tiene ya cerrado; Venturo Camus, Eugenio Ricalde, Manuel Gómez, José Camus Gutiérrez, Agapito Rumayor, Ciriano Abad Villa, Sotero Villa, José Somonte, Francisco Camus y Lorenzo N., oriundo del señor Trevilla, en el sitio de Río Viduro; Pedro Barba-beitia, campo de las Bonigas; Antonio Vena, sitio cierre de la Punta; Pablo Villa, sitio de Agua Noja; Ramón Rumayor y José Corceño, sitio de las Escaleras; Pablo Toca, sitio de los Caleros y Colojón; Antonio García, sitio de Colojón; Tadeo González, Víctor Sierra y otros, sitio de Arnia; Manuel San Juan, lindando al Oeste con los anteriores y con el pueblo de Monte; Jesús Camus, Ángel García y otros, en el sitio de Arnia; Andrés Sierra, sitio de Arnia; Isidoro y Víctor Cuerno y Jacinto Rumayor, sitio de Arnia.

Por tanto, entiendo la comisión que para corregir estos hechos se comine á los firmantes á que inmediatamente, y en el improrrogable término de cuatro días, procedan á derribar las paredes y vuelvan á dejar las cosas en el mismo ser y estado que antes tenían, y en caso de desobediencia verificarlo por administración y con costa, imponiéndoles por esta falta diez pesetas de multa á cada uno, sin perjuicio de posteriores resoluciones dentro de la ley.

A los segundos, que tienen solicitadas pequeñas parcelas, se les imponga diez pesetas de multa por extralimitación, sin perjuicio del informe facultativo acerca de la conveniencia de otorgarlas, pues hay que tener en cuenta que algunas de ellas no se podrán conceder por interrumpir los servicios viarios; y á los terceros, ó sea á aquellos que han cerrado y señalado grandes extensiones de terrenos sin haberlo solicitado y no recaído ninguna resolución, se les imponga la multa de 50 pesetas á cada uno, además de hacerles derribar las paredes, estacadas, etc., inmediatamente, dejando las cosas en el ser y estado que tenían antes, verificándose caso de no ejecutarse por administración y con costa, y sin perjuicio á lo que haya lugar.

Tales son los hechos que resultan de las visitas giradas por esta comisión al pueblo de Cueto, que tiene el honor de someter á la deliberación de vuestre señoría, sin perjuicio de verificar otras investigaciones en los pueblos de Monte, San Román y Peñacastillo.

V. E., sin embargo, acordará lo más acertado. Santander 1.º de febrero de 1898.—Ernesto R. de Huidobro, José del Pinal, Simón Ignacio.»

## Galería Montañesa

5 DE FEBRERO

**Fray Antonio de Guevara**  
De antiguo nuestra provincia, aun cuando recibía casi en su totalidad el nombre de Montaña y Montañas de Burgos, no constituía una entidad con límites tan fijos y determinados como los que hoy tiene: de ahí que aquellos de sus hijos ilustres, cuyo pueblo donde nacieron no se nombra, la son disputados por otras provincias, aunque sean débiles las razones en que funden sus derechos á considerarse patria de tan notables varones.

Don Fray Antonio de Guevara, consumado hablista, notable orador, profundo filósofo, agudo crítico y sabio eclesiástico, es uno de ellos; varios pueblos se disputan la honra de que en su recinto haya nacido, y no falta escritor que le dice alayés; sin embargo, también le hay que llama asturiano á Juan de Herrera, el constructor del monasterio de San Lorenzo, de «El Escorial», y sin embargo, Guevara y Herrera no solamente son montañeses, sino que del mismo valle de Valdilla, el primero de Treceño y el segundo de Mollán.

Que el Padre Guevara ha nacido en la Montaña se prueba, á falta de la partida de bautismo, con sus propias palabras en sus «Epístolas familiares», pues en la XXXIV, dedicada á alabar la tierra de la Montaña y dirigida al Abad de San Pedro de Cardena, dice que nació en las Asturias de Santillana y se expresa como montañés, diciendo que lo es y no castellano; en la XLIII, dirigida al Obispo de Zamora don Antonio de Acuña, que había levantado bandera contra Carlos I y en favor de las Comunidades, al decirle que eran parientes, para mejor exhortarle á que desistiese de sus aventuras guerreras, le recuerda que en Treceño, y siendo él (Guevara) muy niño, allí,

donde está su mayrazgo, vio á su tío don Ladrón y á don Beltrán, su padre, traer luto por el padre de Acuña.

Nació don Antonio de Guevara, según el cálculo más fundado, en 1490, en la que hoy es provincia de Santander y en todo tiempo Montaña, y según queda dicho, y es lo probable, en Treceño, de donde era su tío don Ladrón, cuyo nieto, don Felipe de Guevara, nacido en Madrid, fue notable escritor, distinguido por el César Carlos I y contemporáneo, aunque de alguna menor edad, de don Antonio.

Tendría éste doce años cuando su padre don Beltrán le llevó á la Corte de los Reyes Católicos; mas penetrado, quizás merced á su poderoso talento y á pesar de su juventud, de los ingratos y disgustos de la vida cortesana, encontró más inclinación á la religiosa, por lo que ingresó en la orden franciscana.

Pronto se dio á conocer como teólogo consumado, gran erudito en ciencias eclesiásticas y en la historia profana, orador sagrado de agudo ingenio y muy perito en el difícil arte de insinuarse y ganar el ánimo de quienes le trataban, por lo que fue muy buscada su amistad por cortesanos y perosonajes.

Carlos V le nombró su predicador y cronista, y después de haber desempeñado varios cargos y oficios en la orden de frailes Menores le promovió, primero al obispado de Guadix y después al de Mondoñedo.

Comisionado en la época de las comunidades para intentar una avenencia con los jefes rebeldes y lograr que despusieran las armas, no pudo conseguirlo, según unos por la intranquencia de aquellos, según otros por su falta de condiciones para tan delicada misión.

Guevara acompañó á Carlos I en varias expediciones, principalmente por el Mediterráneo hasta el punto que dice en una de sus obras que «apenas habría cala en aquel mar que él no hubiese reconocido»; hizo toda la campaña de la biese reconocido; hizo toda la campaña de su conquista de Túnez, donde tanto se distinguió su sobrino don Felipe, quien salvo de gozar cierta á la caballería ligera, y después de gozar en vida de una grande y bien ganada celebridad con sus escritos, en 1543, según la opinión más admitida, falleció en Mondoñedo.

Sus principales obras son: «Reloj de príncipes» ó «Vida de Marco Aurelio»; «El menosprecio de la Corte y alabanza de la aldea»; «Desperdicio de cortesanos»; «Aviso de privados y doctrina de cortesanos»; «De los inventores del mazar y de muchos trabajos que se pasan en las galeras»; «Una década de la vida de los X. Césares emperadores romanos, desde Trajano á Alejandro»; y las «Epístolas familiares».

Su facundia es grande y su estilo siempre raro y original, así en sus primeros como en sus defectos.

Algunas de sus obras, principalmente las «Cartas», se han traducido á todas las lenguas de Europa, y su nombre figura en el «Catálogo de autoridades de la Lengua», publicado por la Academia. No han faltado detractores al Padre Guevara, aunque, en honor de los escritores castellanos, en su mayor parte son extranjeros, que no es novedad en ellos el querer rebajar las más grandes y bien cimentadas glorias de España.

## El nuevo Alcalde

Dos nombres andan de boca en boca para la Alcaldía de Santander: el de don José Pinal y el de don Julián Fresno.

Según tenemos entendido, nada hay resuelto sobre el asunto ni es fácil determinar cuál de los dos candidatos tiene más probabilidades de obtener el nombramiento; pero es indudable que al del señor Fresno se oponen razones bastante poderosas, que aunque nada dicen, naturalmente, en perjuicio de su buen nombre, son muy dignas de tenerse en cuenta.

Dedicado el señor Fresno á la enseñanza, en tan honrosa profesión ha encontrado sus medios de vivir dedicando á ella toda su actividad y todas sus facultades, y entre otros centros de instrucción, presta sus servicios valiosos en el Instituto Carbalja; institución cuyo patronato corresponde al Ayuntamiento, en lo cual ven muchos razones de delicadeza que hacen incompatible aquel cargo con el de Alcalde.

¿Pasará el señor Fresno por encima de esas razones? Creemos que no; es más, creemos que aunque eso pudiera hacerse no lo haría el señor Fresno y que á su nombramiento de Alcalde seguiría su dimisión de profesor.

¿Y es posible que nadie, que ningún partido se atreva á pedir que para ocupar un puesto sin remuneración alguna renuncie el agraciado á su modo de vivir? No creemos que el partido fusionista llegue á pedir tamaño sacrificio al señor Fresno, quien, si aceptaba el nombramiento, como sin género de duda lo aceptaría, no por eso dejaría de reconocer que se le exigía demasiado y lamentar que el Gobierno no se hubiera acordado de otro.

Del señor Pinal se dice que no desea ser Alcalde ni tampoco lo rehusa; cree que esos puestos no deben solicitarse, y mucho menos influir para obtenerlos, y consecuentemente con este modo de pensar espera tranquilamente la solución del asunto, resuelto á servir á su pueblo y á su partido desde el puesto que se le designe. Así al menos lo dicen sus amigos.

## Comisión mixta de reclutamiento

CIRCULAR

Varios interesados han acudido á esta comisión quejándose de que se les exigen derechos y reintegro del papel en los expedientes que se les instruyen y documentos que se les expide para justificar exenciones del servicio militar.

Desagradable sorpresa ha causado á esta comisión la queja expresada, pues jamás pudo siquiera sospechar que las autoridades de cualquier orden, Alcaldes, secretarios y Ayuntamientos llamados á tramitar los expedientes y facilitar los documentos, prescindieran de la ley á la vez que se aprovecharan de la necesidad que un pobre tiene de justificar una exención legal del servicio militar, pues pobres son aquellos á quienes se concede, para cobrarles cantidades que no tienen derecho alguno á percibir.

Respecto de las denuncias presentadas la comisión las ha remitido á la autoridad judicial respectiva para que proceda á lo que haya lugar, si se comprueba la exacción ilegal que el Código penal castiga.

Y deseando que por falta de publicidad no vuel-



Los estudiantes de Granada no se paran en pelillos.

M.E.C.D. 2017

va a repetirse hecho de tal naturaleza, recondera por medio de la presente circular que el artículo 98 de la ley de reemplazos dice lo siguiente:
"Cuando las informaciones ó documentos de prueba se refieran á las excepciones del artículo 87, en que debe acreditarse la pobreza del padre, madre, abuelos ó hermanos respectivamente, la autoridad, Alcaldes, secretarios y Ayuntamientos, no les exijirán costas, derechos ni otro papel que el de la clase de oficio, á no ser que fuese denegada la excepción por no acreditarse la pobreza, en cuyo caso se les condenan al reintegro del papel y al pago de los derechos.
Espera la comisión que las autoridades de cualquier orden y funcionarios faciliten los documentos que se les pidan para justificar excepciones é instruya los expedientes sin reclamar derechos.— Santander 4 de febrero de 1898.—El Gobernador Presidente, Francisco Rivas Moreno."
Según nuestras noticias la comisión mixta de reclutamiento está dispuesta á llevar á los tribunales á los que contravengan las disposiciones dictadas en la circular que antecede.

En la Cámara de Comercio

Bomberos voluntarios

Como es habido anunciado, se verificó ayer en la Cámara de Comercio la junta de propietarios y comerciantes convocada por el Consejo de Administración del cuerpo de bomberos voluntarios.
Presidía don Antonio Fernández Baladrón y asistían don Alfredo Aida, don Alonso F. Baladrón, don Emilio Corpes, don José María L. Dóriga, don Anibal Colongues, don Ignacio Noreña, don Leonardo Corcho, don Leopoldo Pardo, don Boifacío Alonso, don Alejandro Ramos, don Luis L. Dóriga, don José María Pellón, don Enrique Plasencia, don Aisenio Odriozola, don Francisco Salazar, don Victoriano López Dóriga, don Emilio Botín López, don Isidoro del Campo, don Faustino Odriozola, don Alberto G. Vélez, don Luis Torres y don Enrique Poesul.
El señor Baladrón manifestó que el Consejo de Administración del cuerpo de bomberos voluntarios había citado con propósito de exponer á la consideración de los más interesados en el asunto los proyectos y pensamiento que tenía; y viendo que contra lo que era de esperar, que era el que hubieran acudido todos los propietarios al llamamiento de un cuerpo que auxilió y auxiliando á su vez al no menos digno de bomberos municipales, había traído á Santander una tranquilidad de que antes no se gozaba, consultaba si era de darse cuenta del objeto de la reunión ante el exiguo número de asistentes ó se suspendía la reunión.

Opinando todos contestes en que nada se podía perder en conocer el objeto de la convocatoria, el señor Baladrón manifestó que tenía que empezar correspondiendo á la deferente atención de los asistentes por darles las gracias por ella.
Entrando luego en el objeto de la reunión, dijo:
Hace cuatro años que existe el cuerpo de bomberos y los 150 individuos de que se compone vienen sacrificando sin interés alguno su tranquilidad y su propia vida á la defensa de la propiedad de los vecinos y á proporcionarles tranquilidad que nunca antes gozaron.
Es por ello mismo bien lamentable que al llamamiento de ese meritorio cuerpo no haya acudido aquí todo Santander.

Verdad es que esta apatía y desunión es la causa principal de las pretericiones que sufrimos, de las injusticias que se nos hacen, de la inconsideración con que se nos trata, de la desgracia, en una palabra, de Santander.
El cuerpo que tan relevantes servicios viene prestando necesita un parque propio; el local que hoy ocupa, sobre ser insuficiente, como hay que pagar alquiler, y esto consume una buena parte de la suscripción, resulta perdido lo que se paga.
Se sostiene este servicio exclusivamente con lo que produce la suscripción voluntaria y con ello se ha obtenido un material que, si no es perfecto, sí es muy suficiente, y pensamos ir aumentándolo.
El pensamiento, pues, del Consejo es obtener un parque que, además de amplitud para custodiar los aparatos y ejercicios de los bomberos, permita tener un buen gimnasio, necesidad reconocida y de establecer algunas cátedras para dar enseñanza útil á los hijos de los bomberos, que merecen bien que se les corresponda con alguna atención.

Se calculan necesarias 120.000 pesetas para haber un parque, y esa cantidad puede el cuerpo reembolsarla por amortización en quince años.
No podremos pagar interés por ella, pero tenemos como garantía hipotecaria el material, que hoy representa 40.000 pesetas y el edificio mismo que se construyera, y no creo que sea sacrificio grande para los propietarios cuando entre todos nos tocaría á muy poco el desembolso.

La Sociedad tiene hoy y debe tener siempre una reserva en caja de 5 á 6.000 pesetas para el caso de que en un incendio se hiriese ó pereciese algún bombero.
No debemos ver en esto un negocio, pero tampoco es de perder de vista que si no vamos á obtener réditos del capital, como lo que se ha de emitir son obligaciones amortizables, resultará que el beneficio de los servicios prestados y el dejar asegurada la existencia de una institución tan beneficiosa merece que acudamos todos con nuestro esfuerzo.

En cuanto á detalles, los dará más cumplidos don Luis Torres Quevedo, á quien se debe no poco el que el cuerpo de bomberos se vea organizado como está.
El señor Torres Quevedo empieza dando cuenta de que don Juan Manuel Casanueva ha pasado al señor Baladrón una carta manifestando su completa conformidad con todo cuanto se acuerde y su cooperación en la medida de sus fuerzas, ya que le es imposible acudir á la reunión.
Don Luis Avendaño, don José María Quijano y don José María Martínez han excusado también su asistencia y prestado su conformidad á lo que se acuerde.

Dice después que no hay heroísmo ni entusiasmo que resista al aburrimiento, y que esto obliga al Consejo á prevenirse contra este temible enemigo de toda corporación.
Los bomberos van al parque, todos los días que lo hacen, al mismo ejercicio, que gustosos practican, mientras aspiran á aprender y perfeccionar lo aprendido; pero que cuando ya lo saben hasta y se hace enojoso.

Por otra parte, el cuerpo de bomberos, si compuesto de todas las clases sociales, los obreros predominan en número; y si todo lo que tienen, la vida, la exponen por defender del incendio los bienes de sus convecinos y nada reciben por este servicio, bien merecen que la población acuda á la educación de sus hijos, haciéndoles así considerar el cuerpo y el parque como algo propio que consideren no como una hipoteca lo que allí se enseña á sus hijos, sino como un derecho propio; 75.000 pesetas han sido los ingresos que en cuatro años ha producido la suscripción: de esta suma hay 40.000 pesetas en el material de incendios, 5.000 y poco de fondo de reserva y el resto es lo que se ha gastado en alquileres del parque y demás gastos no reembolsables. La sociedad, que hoy tiene todo esto, no debe un céntimo á nadie.

Don Victoriano López Dóriga manifestó que puesto que el silencio de todos los asistentes era prestar su aprobación al pensamiento, que no crea necesario encañecer ni encomiar, debía presentarse por iniciar entre los presentes la suscripción.
El señor Odriozola (don Faustino) dice que en Santander, donde habrá por lo menos 8.000 OOC de pesetas en edificios y mayor suma en géneros y mobiliarios y donde, con la organización que se le ha dado á los cuerpos de bomberos, se ha logrado que las compañías de seguros no hayan retirado sus carteras, como lo habían intentado, ni subido las primas de los seguros, el gasto de 75.000 pesetas en cuatro años es insignificante, pues como 40.000 existen en material, resulta que no cuesta el cuerpo de bomberos voluntarios más que 7.000 y poco pesetas al año, por cuya insignificante cantidad en relación con los edificios y demás que se defienden, se han obtenido todos los beneficios enumerados aquí y los que no se han dicho.
"¿Qué menos podemos hacer que proporcionar á los que desinteresadamente exponen su vida que proporcionarles solaz y recreo para hacerles llevadera la estancia en el parque, con bibliotecas para que se instruyan y todo lo demás que sirva de aliciente, de estímulo y recompensa?
Debe, pues, insistirse en crear obligaciones y emitir las y si hay quien no quiere al llamamiento, tanto peor para él, quedará su nombre en las listas de los que no cumplen sus deberes sociales.
El señor Baladrón da las gracias al señor Odriozola por sus trases en pró del cuerpo.
Después de algunas explicaciones del señor Torres Quevedo, de detalle, cómo la de necesidad una torre para observatorio exteriormente y en su interior para ejercicios gimnásticos y tender perfectamente las mangas; se acordó emitir obligaciones de 500 pesetas y de 50 á fin de no privar á los que no puedan dar más de temar parte en tan óficia empresa.
Todos los asistentes y los que manifestaron estar conformes con lo acordado se hallan desde luego dispuestos á suscribirse por el número de acciones que manifestaron cuando haya acordado el cuerpo abrir la suscripción.
Y se levantó la sesión, esperando que los propietarios y comerciantes han de acudir también á este empréstito.
La mucha extensión de esta reseña nos impide hoy ocuparnos de este asunto, como lo haremos en uno de los números próximos.

cederse por iniciar entre los presentes la suscripción.
El señor Odriozola (don Faustino) dice que en Santander, donde habrá por lo menos 8.000 OOC de pesetas en edificios y mayor suma en géneros y mobiliarios y donde, con la organización que se le ha dado á los cuerpos de bomberos, se ha logrado que las compañías de seguros no hayan retirado sus carteras, como lo habían intentado, ni subido las primas de los seguros, el gasto de 75.000 pesetas en cuatro años es insignificante, pues como 40.000 existen en material, resulta que no cuesta el cuerpo de bomberos voluntarios más que 7.000 y poco pesetas al año, por cuya insignificante cantidad en relación con los edificios y demás que se defienden, se han obtenido todos los beneficios enumerados aquí y los que no se han dicho.
"¿Qué menos podemos hacer que proporcionar á los que desinteresadamente exponen su vida que proporcionarles solaz y recreo para hacerles llevadera la estancia en el parque, con bibliotecas para que se instruyan y todo lo demás que sirva de aliciente, de estímulo y recompensa?
Debe, pues, insistirse en crear obligaciones y emitir las y si hay quien no quiere al llamamiento, tanto peor para él, quedará su nombre en las listas de los que no cumplen sus deberes sociales.
El señor Baladrón da las gracias al señor Odriozola por sus trases en pró del cuerpo.
Después de algunas explicaciones del señor Torres Quevedo, de detalle, cómo la de necesidad una torre para observatorio exteriormente y en su interior para ejercicios gimnásticos y tender perfectamente las mangas; se acordó emitir obligaciones de 500 pesetas y de 50 á fin de no privar á los que no puedan dar más de temar parte en tan óficia empresa.
Todos los asistentes y los que manifestaron estar conformes con lo acordado se hallan desde luego dispuestos á suscribirse por el número de acciones que manifestaron cuando haya acordado el cuerpo abrir la suscripción.
Y se levantó la sesión, esperando que los propietarios y comerciantes han de acudir también á este empréstito.
La mucha extensión de esta reseña nos impide hoy ocuparnos de este asunto, como lo haremos en uno de los números próximos.

El señor Baladrón da las gracias al señor Odriozola por sus trases en pró del cuerpo.
Después de algunas explicaciones del señor Torres Quevedo, de detalle, cómo la de necesidad una torre para observatorio exteriormente y en su interior para ejercicios gimnásticos y tender perfectamente las mangas; se acordó emitir obligaciones de 500 pesetas y de 50 á fin de no privar á los que no puedan dar más de temar parte en tan óficia empresa.
Todos los asistentes y los que manifestaron estar conformes con lo acordado se hallan desde luego dispuestos á suscribirse por el número de acciones que manifestaron cuando haya acordado el cuerpo abrir la suscripción.
Y se levantó la sesión, esperando que los propietarios y comerciantes han de acudir también á este empréstito.
La mucha extensión de esta reseña nos impide hoy ocuparnos de este asunto, como lo haremos en uno de los números próximos.

El señor Baladrón da las gracias al señor Odriozola por sus trases en pró del cuerpo.
Después de algunas explicaciones del señor Torres Quevedo, de detalle, cómo la de necesidad una torre para observatorio exteriormente y en su interior para ejercicios gimnásticos y tender perfectamente las mangas; se acordó emitir obligaciones de 500 pesetas y de 50 á fin de no privar á los que no puedan dar más de temar parte en tan óficia empresa.
Todos los asistentes y los que manifestaron estar conformes con lo acordado se hallan desde luego dispuestos á suscribirse por el número de acciones que manifestaron cuando haya acordado el cuerpo abrir la suscripción.
Y se levantó la sesión, esperando que los propietarios y comerciantes han de acudir también á este empréstito.
La mucha extensión de esta reseña nos impide hoy ocuparnos de este asunto, como lo haremos en uno de los números próximos.

BIENES Y DERECHOS DEL ESTADO

El real decreto sobre investigación, administración y renta de los bienes y derechos del Estado dictado para evitar las deficiencias que pudiera acarrear en ese servicio la supresión de los administradores provinciales de aquellos bienes, establece lo que á continuación extractamos:
1.º El servicio referido será desempeñado por una sección de la administración de Hacienda que se denominará de Propiedades y funcionará bajo la inmediata dependencia del Delegado.
2.º Los jefes de la nueva sección tendrán además del sueldo que les corresponda por su categoría, el cuarto por ciento de las ventas que realicen y los premios de investigación autorizados por las disposiciones vigentes.
3.º Dichas secciones se entenderán con el centro directivo por conducto del Delegado de Hacienda y se atenderán al reglamento orgánico en sus relaciones con el mismo Delegado, con las demás dependencias de la administración y con las corporaciones á que deban dirigirse.
4.º Los jefes de la sección concurrirán por sí ó por medio de un delegado suyo á las ventas que se realicen en la capital de la provincia; y en los partidos asistirán los administradores subalternos que nombre el Delegado de Hacienda á propuesta del jefe de la sección. Esos administradores subalternos tendrán un cuarto por ciento sobre las rentas y otro 4 por 100 de administración sobre las cantidades que recaudan.
5.º La recaudación ejecutiva por propiedades se realizará por los comisionados de apremio y, donde no los haya, por los agentes ejecutivos de la zona respectiva.
6.º Establece la plantilla del personal en la que se asigna á Santander un oficial de tercera clase con dotación de 2.500 pesetas, otro de quinta clase con 1.500 pesetas y un aspirante de segunda clase con 1.000 pesetas.

El real decreto sobre investigación, administración y renta de los bienes y derechos del Estado dictado para evitar las deficiencias que pudiera acarrear en ese servicio la supresión de los administradores provinciales de aquellos bienes, establece lo que á continuación extractamos:
1.º El servicio referido será desempeñado por una sección de la administración de Hacienda que se denominará de Propiedades y funcionará bajo la inmediata dependencia del Delegado.
2.º Los jefes de la nueva sección tendrán además del sueldo que les corresponda por su categoría, el cuarto por ciento de las ventas que realicen y los premios de investigación autorizados por las disposiciones vigentes.
3.º Dichas secciones se entenderán con el centro directivo por conducto del Delegado de Hacienda y se atenderán al reglamento orgánico en sus relaciones con el mismo Delegado, con las demás dependencias de la administración y con las corporaciones á que deban dirigirse.
4.º Los jefes de la sección concurrirán por sí ó por medio de un delegado suyo á las ventas que se realicen en la capital de la provincia; y en los partidos asistirán los administradores subalternos que nombre el Delegado de Hacienda á propuesta del jefe de la sección. Esos administradores subalternos tendrán un cuarto por ciento sobre las rentas y otro 4 por 100 de administración sobre las cantidades que recaudan.
5.º La recaudación ejecutiva por propiedades se realizará por los comisionados de apremio y, donde no los haya, por los agentes ejecutivos de la zona respectiva.
6.º Establece la plantilla del personal en la que se asigna á Santander un oficial de tercera clase con dotación de 2.500 pesetas, otro de quinta clase con 1.500 pesetas y un aspirante de segunda clase con 1.000 pesetas.

El real decreto sobre investigación, administración y renta de los bienes y derechos del Estado dictado para evitar las deficiencias que pudiera acarrear en ese servicio la supresión de los administradores provinciales de aquellos bienes, establece lo que á continuación extractamos:
1.º El servicio referido será desempeñado por una sección de la administración de Hacienda que se denominará de Propiedades y funcionará bajo la inmediata dependencia del Delegado.
2.º Los jefes de la nueva sección tendrán además del sueldo que les corresponda por su categoría, el cuarto por ciento de las ventas que realicen y los premios de investigación autorizados por las disposiciones vigentes.
3.º Dichas secciones se entenderán con el centro directivo por conducto del Delegado de Hacienda y se atenderán al reglamento orgánico en sus relaciones con el mismo Delegado, con las demás dependencias de la administración y con las corporaciones á que deban dirigirse.
4.º Los jefes de la sección concurrirán por sí ó por medio de un delegado suyo á las ventas que se realicen en la capital de la provincia; y en los partidos asistirán los administradores subalternos que nombre el Delegado de Hacienda á propuesta del jefe de la sección. Esos administradores subalternos tendrán un cuarto por ciento sobre las rentas y otro 4 por 100 de administración sobre las cantidades que recaudan.
5.º La recaudación ejecutiva por propiedades se realizará por los comisionados de apremio y, donde no los haya, por los agentes ejecutivos de la zona respectiva.
6.º Establece la plantilla del personal en la que se asigna á Santander un oficial de tercera clase con dotación de 2.500 pesetas, otro de quinta clase con 1.500 pesetas y un aspirante de segunda clase con 1.000 pesetas.

El real decreto sobre investigación, administración y renta de los bienes y derechos del Estado dictado para evitar las deficiencias que pudiera acarrear en ese servicio la supresión de los administradores provinciales de aquellos bienes, establece lo que á continuación extractamos:
1.º El servicio referido será desempeñado por una sección de la administración de Hacienda que se denominará de Propiedades y funcionará bajo la inmediata dependencia del Delegado.
2.º Los jefes de la nueva sección tendrán además del sueldo que les corresponda por su categoría, el cuarto por ciento de las ventas que realicen y los premios de investigación autorizados por las disposiciones vigentes.
3.º Dichas secciones se entenderán con el centro directivo por conducto del Delegado de Hacienda y se atenderán al reglamento orgánico en sus relaciones con el mismo Delegado, con las demás dependencias de la administración y con las corporaciones á que deban dirigirse.
4.º Los jefes de la sección concurrirán por sí ó por medio de un delegado suyo á las ventas que se realicen en la capital de la provincia; y en los partidos asistirán los administradores subalternos que nombre el Delegado de Hacienda á propuesta del jefe de la sección. Esos administradores subalternos tendrán un cuarto por ciento sobre las rentas y otro 4 por 100 de administración sobre las cantidades que recaudan.
5.º La recaudación ejecutiva por propiedades se realizará por los comisionados de apremio y, donde no los haya, por los agentes ejecutivos de la zona respectiva.
6.º Establece la plantilla del personal en la que se asigna á Santander un oficial de tercera clase con dotación de 2.500 pesetas, otro de quinta clase con 1.500 pesetas y un aspirante de segunda clase con 1.000 pesetas.

El real decreto sobre investigación, administración y renta de los bienes y derechos del Estado dictado para evitar las deficiencias que pudiera acarrear en ese servicio la supresión de los administradores provinciales de aquellos bienes, establece lo que á continuación extractamos:
1.º El servicio referido será desempeñado por una sección de la administración de Hacienda que se denominará de Propiedades y funcionará bajo la inmediata dependencia del Delegado.
2.º Los jefes de la nueva sección tendrán además del sueldo que les corresponda por su categoría, el cuarto por ciento de las ventas que realicen y los premios de investigación autorizados por las disposiciones vigentes.
3.º Dichas secciones se entenderán con el centro directivo por conducto del Delegado de Hacienda y se atenderán al reglamento orgánico en sus relaciones con el mismo Delegado, con las demás dependencias de la administración y con las corporaciones á que deban dirigirse.
4.º Los jefes de la sección concurrirán por sí ó por medio de un delegado suyo á las ventas que se realicen en la capital de la provincia; y en los partidos asistirán los administradores subalternos que nombre el Delegado de Hacienda á propuesta del jefe de la sección. Esos administradores subalternos tendrán un cuarto por ciento sobre las rentas y otro 4 por 100 de administración sobre las cantidades que recaudan.
5.º La recaudación ejecutiva por propiedades se realizará por los comisionados de apremio y, donde no los haya, por los agentes ejecutivos de la zona respectiva.
6.º Establece la plantilla del personal en la que se asigna á Santander un oficial de tercera clase con dotación de 2.500 pesetas, otro de quinta clase con 1.500 pesetas y un aspirante de segunda clase con 1.000 pesetas.

El real decreto sobre investigación, administración y renta de los bienes y derechos del Estado dictado para evitar las deficiencias que pudiera acarrear en ese servicio la supresión de los administradores provinciales de aquellos bienes, establece lo que á continuación extractamos:
1.º El servicio referido será desempeñado por una sección de la administración de Hacienda que se denominará de Propiedades y funcionará bajo la inmediata dependencia del Delegado.
2.º Los jefes de la nueva sección tendrán además del sueldo que les corresponda por su categoría, el cuarto por ciento de las ventas que realicen y los premios de investigación autorizados por las disposiciones vigentes.
3.º Dichas secciones se entenderán con el centro directivo por conducto del Delegado de Hacienda y se atenderán al reglamento orgánico en sus relaciones con el mismo Delegado, con las demás dependencias de la administración y con las corporaciones á que deban dirigirse.
4.º Los jefes de la sección concurrirán por sí ó por medio de un delegado suyo á las ventas que se realicen en la capital de la provincia; y en los partidos asistirán los administradores subalternos que nombre el Delegado de Hacienda á propuesta del jefe de la sección. Esos administradores subalternos tendrán un cuarto por ciento sobre las rentas y otro 4 por 100 de administración sobre las cantidades que recaudan.
5.º La recaudación ejecutiva por propiedades se realizará por los comisionados de apremio y, donde no los haya, por los agentes ejecutivos de la zona respectiva.
6.º Establece la plantilla del personal en la que se asigna á Santander un oficial de tercera clase con dotación de 2.500 pesetas, otro de quinta clase con 1.500 pesetas y un aspirante de segunda clase con 1.000 pesetas.

El real decreto sobre investigación, administración y renta de los bienes y derechos del Estado dictado para evitar las deficiencias que pudiera acarrear en ese servicio la supresión de los administradores provinciales de aquellos bienes, establece lo que á continuación extractamos:
1.º El servicio referido será desempeñado por una sección de la administración de Hacienda que se denominará de Propiedades y funcionará bajo la inmediata dependencia del Delegado.
2.º Los jefes de la nueva sección tendrán además del sueldo que les corresponda por su categoría, el cuarto por ciento de las ventas que realicen y los premios de investigación autorizados por las disposiciones vigentes.
3.º Dichas secciones se entenderán con el centro directivo por conducto del Delegado de Hacienda y se atenderán al reglamento orgánico en sus relaciones con el mismo Delegado, con las demás dependencias de la administración y con las corporaciones á que deban dirigirse.
4.º Los jefes de la sección concurrirán por sí ó por medio de un delegado suyo á las ventas que se realicen en la capital de la provincia; y en los partidos asistirán los administradores subalternos que nombre el Delegado de Hacienda á propuesta del jefe de la sección. Esos administradores subalternos tendrán un cuarto por ciento sobre las rentas y otro 4 por 100 de administración sobre las cantidades que recaudan.
5.º La recaudación ejecutiva por propiedades se realizará por los comisionados de apremio y, donde no los haya, por los agentes ejecutivos de la zona respectiva.
6.º Establece la plantilla del personal en la que se asigna á Santander un oficial de tercera clase con dotación de 2.500 pesetas, otro de quinta clase con 1.500 pesetas y un aspirante de segunda clase con 1.000 pesetas.

El real decreto sobre investigación, administración y renta de los bienes y derechos del Estado dictado para evitar las deficiencias que pudiera acarrear en ese servicio la supresión de los administradores provinciales de aquellos bienes, establece lo que á continuación extractamos:
1.º El servicio referido será desempeñado por una sección de la administración de Hacienda que se denominará de Propiedades y funcionará bajo la inmediata dependencia del Delegado.
2.º Los jefes de la nueva sección tendrán además del sueldo que les corresponda por su categoría, el cuarto por ciento de las ventas que realicen y los premios de investigación autorizados por las disposiciones vigentes.
3.º Dichas secciones se entenderán con el centro directivo por conducto del Delegado de Hacienda y se atenderán al reglamento orgánico en sus relaciones con el mismo Delegado, con las demás dependencias de la administración y con las corporaciones á que deban dirigirse.
4.º Los jefes de la sección concurrirán por sí ó por medio de un delegado suyo á las ventas que se realicen en la capital de la provincia; y en los partidos asistirán los administradores subalternos que nombre el Delegado de Hacienda á propuesta del jefe de la sección. Esos administradores subalternos tendrán un cuarto por ciento sobre las rentas y otro 4 por 100 de administración sobre las cantidades que recaudan.
5.º La recaudación ejecutiva por propiedades se realizará por los comisionados de apremio y, donde no los haya, por los agentes ejecutivos de la zona respectiva.
6.º Establece la plantilla del personal en la que se asigna á Santander un oficial de tercera clase con dotación de 2.500 pesetas, otro de quinta clase con 1.500 pesetas y un aspirante de segunda clase con 1.000 pesetas.

El real decreto sobre investigación, administración y renta de los bienes y derechos del Estado dictado para evitar las deficiencias que pudiera acarrear en ese servicio la supresión de los administradores provinciales de aquellos bienes, establece lo que á continuación extractamos:
1.º El servicio referido será desempeñado por una sección de la administración de Hacienda que se denominará de Propiedades y funcionará bajo la inmediata dependencia del Delegado.
2.º Los jefes de la nueva sección tendrán además del sueldo que les corresponda por su categoría, el cuarto por ciento de las ventas que realicen y los premios de investigación autorizados por las disposiciones vigentes.
3.º Dichas secciones se entenderán con el centro directivo por conducto del Delegado de Hacienda y se atenderán al reglamento orgánico en sus relaciones con el mismo Delegado, con las demás dependencias de la administración y con las corporaciones á que deban dirigirse.
4.º Los jefes de la sección concurrirán por sí ó por medio de un delegado suyo á las ventas que se realicen en la capital de la provincia; y en los partidos asistirán los administradores subalternos que nombre el Delegado de Hacienda á propuesta del jefe de la sección. Esos administradores subalternos tendrán un cuarto por ciento sobre las rentas y otro 4 por 100 de administración sobre las cantidades que recaudan.
5.º La recaudación ejecutiva por propiedades se realizará por los comisionados de apremio y, donde no los haya, por los agentes ejecutivos de la zona respectiva.
6.º Establece la plantilla del personal en la que se asigna á Santander un oficial de tercera clase con dotación de 2.500 pesetas, otro de quinta clase con 1.500 pesetas y un aspirante de segunda clase con 1.000 pesetas.

El real decreto sobre investigación, administración y renta de los bienes y derechos del Estado dictado para evitar las deficiencias que pudiera acarrear en ese servicio la supresión de los administradores provinciales de aquellos bienes, establece lo que á continuación extractamos:
1.º El servicio referido será desempeñado por una sección de la administración de Hacienda que se denominará de Propiedades y funcionará bajo la inmediata dependencia del Delegado.
2.º Los jefes de la nueva sección tendrán además del sueldo que les corresponda por su categoría, el cuarto por ciento de las ventas que realicen y los premios de investigación autorizados por las disposiciones vigentes.
3.º Dichas secciones se entenderán con el centro directivo por conducto del Delegado de Hacienda y se atenderán al reglamento orgánico en sus relaciones con el mismo Delegado, con las demás dependencias de la administración y con las corporaciones á que deban dirigirse.
4.º Los jefes de la sección concurrirán por sí ó por medio de un delegado suyo á las ventas que se realicen en la capital de la provincia; y en los partidos asistirán los administradores subalternos que nombre el Delegado de Hacienda á propuesta del jefe de la sección. Esos administradores subalternos tendrán un cuarto por ciento sobre las rentas y otro 4 por 100 de administración sobre las cantidades que recaudan.
5.º La recaudación ejecutiva por propiedades se realizará por los comisionados de apremio y, donde no los haya, por los agentes ejecutivos de la zona respectiva.
6.º Establece la plantilla del personal en la que se asigna á Santander un oficial de tercera clase con dotación de 2.500 pesetas, otro de quinta clase con 1.500 pesetas y un aspirante de segunda clase con 1.000 pesetas.

El real decreto sobre investigación, administración y renta de los bienes y derechos del Estado dictado para evitar las deficiencias que pudiera acarrear en ese servicio la supresión de los administradores provinciales de aquellos bienes, establece lo que á continuación extractamos:
1.º El servicio referido será desempeñado por una sección de la administración de Hacienda que se denominará de Propiedades y funcionará bajo la inmediata dependencia del Delegado.
2.º Los jefes de la nueva sección tendrán además del sueldo que les corresponda por su categoría, el cuarto por ciento de las ventas que realicen y los premios de investigación autorizados por las disposiciones vigentes.
3.º Dichas secciones se entenderán con el centro directivo por conducto del Delegado de Hacienda y se atenderán al reglamento orgánico en sus relaciones con el mismo Delegado, con las demás dependencias de la administración y con las corporaciones á que deban dirigirse.
4.º Los jefes de la sección concurrirán por sí ó por medio de un delegado suyo á las ventas que se realicen en la capital de la provincia; y en los partidos asistirán los administradores subalternos que nombre el Delegado de Hacienda á propuesta del jefe de la sección. Esos administradores subalternos tendrán un cuarto por ciento sobre las rentas y otro 4 por 100 de administración sobre las cantidades que recaudan.
5.º La recaudación ejecutiva por propiedades se realizará por los comisionados de apremio y, donde no los haya, por los agentes ejecutivos de la zona respectiva.
6.º Establece la plantilla del personal en la que se asigna á Santander un oficial de tercera clase con dotación de 2.500 pesetas, otro de quinta clase con 1.500 pesetas y un aspirante de segunda clase con 1.000 pesetas.

El real decreto sobre investigación, administración y renta de los bienes y derechos del Estado dictado para evitar las deficiencias que pudiera acarrear en ese servicio la supresión de los administradores provinciales de aquellos bienes, establece lo que á continuación extractamos:
1.º El servicio referido será desempeñado por una sección de la administración de Hacienda que se denominará de Propiedades y funcionará bajo la inmediata dependencia del Delegado.
2.º Los jefes de la nueva sección tendrán además del sueldo que les corresponda por su categoría, el cuarto por ciento de las ventas que realicen y los premios de investigación autorizados por las disposiciones vigentes.
3.º Dichas secciones se entenderán con el centro directivo por conducto del Delegado de Hacienda y se atenderán al reglamento orgánico en sus relaciones con el mismo Delegado, con las demás dependencias de la administración y con las corporaciones á que deban dirigirse.
4.º Los jefes de la sección concurrirán por sí ó por medio de un delegado suyo á las ventas que se realicen en la capital de la provincia; y en los partidos asistirán los administradores subalternos que nombre el Delegado de Hacienda á propuesta del jefe de la sección. Esos administradores subalternos tendrán un cuarto por ciento sobre las rentas y otro 4 por 100 de administración sobre las cantidades que recaudan.
5.º La recaudación ejecutiva por propiedades se realizará por los comisionados de apremio y, donde no los haya, por los agentes ejecutivos de la zona respectiva.
6.º Establece la plantilla del personal en la que se asigna á Santander un oficial de tercera clase con dotación de 2.500 pesetas, otro de quinta clase con 1.500 pesetas y un aspirante de segunda clase con 1.000 pesetas.

El real decreto sobre investigación, administración y renta de los bienes y derechos del Estado dictado para evitar las deficiencias que pudiera acarrear en ese servicio la supresión de los administradores provinciales de aquellos bienes, establece lo que á continuación extractamos:
1.º El servicio referido será desempeñado por una sección de la administración de Hacienda que se denominará de Propiedades y funcionará bajo la inmediata dependencia del Delegado.
2.º Los jefes de la nueva sección tendrán además del sueldo que les corresponda por su categoría, el cuarto por ciento de las ventas que realicen y los premios de investigación autorizados por las disposiciones vigentes.
3.º Dichas secciones se entenderán con el centro directivo por conducto del Delegado de Hacienda y se atenderán al reglamento orgánico en sus relaciones con el mismo Delegado, con las demás dependencias de la administración y con las corporaciones á que deban dirigirse.
4.º Los jefes de la sección concurrirán por sí ó por medio de un delegado suyo á las ventas que se realicen en la capital de la provincia; y en los partidos asistirán los administradores subalternos que nombre el Delegado de Hacienda á propuesta del jefe de la sección. Esos administradores subalternos tendrán un cuarto por ciento sobre las rentas y otro 4 por 100 de administración sobre las cantidades que recaudan.
5.º La recaudación ejecutiva por propiedades se realizará por los comisionados de apremio y, donde no los haya, por los agentes ejecutivos de la zona respectiva.
6.º Establece la plantilla del personal en la que se asigna á Santander un oficial de tercera clase con dotación de 2.500 pesetas, otro de quinta clase con 1.500 pesetas y un aspirante de segunda clase con 1.000 pesetas.

El real decreto sobre investigación, administración y renta de los bienes y derechos del Estado dictado para evitar las deficiencias que pudiera acarrear en ese servicio la supresión de los administradores provinciales de aquellos bienes, establece lo que á continuación extractamos:
1.º El servicio referido será desempeñado por una sección de la administración de Hacienda que se denominará de Propiedades y funcionará bajo la inmediata dependencia del Delegado.
2.º Los jefes de la nueva sección tendrán además del sueldo que les corresponda por su categoría, el cuarto por ciento de las ventas que realicen y los premios de investigación autorizados por las disposiciones vigentes.
3.º Dichas secciones se entenderán con el centro directivo por conducto del Delegado de Hacienda y se atenderán al reglamento orgánico en sus relaciones con el mismo Delegado, con las demás dependencias de la administración y con las corporaciones á que deban dirigirse.
4.º Los jefes de la sección concurrirán por sí ó por medio de un delegado suyo á las ventas que se realicen en la capital de la provincia; y en los partidos asistirán los administradores subalternos que nombre el Delegado de Hacienda á propuesta del jefe de la sección. Esos administradores subalternos tendrán un cuarto por ciento sobre las rentas y otro 4 por 100 de administración sobre las cantidades que recaudan.
5.º La recaudación ejecutiva por propiedades se realizará por los comisionados de apremio y, donde no los haya, por los agentes ejecutivos de la zona respectiva.
6.º Establece la plantilla del personal en la que se asigna á Santander un oficial de tercera clase con dotación de 2.500 pesetas, otro de quinta clase con 1.500 pesetas y un aspirante de segunda clase con 1.000 pesetas.

El real decreto sobre investigación, administración y renta de los bienes y derechos del Estado dictado para evitar las deficiencias que pudiera acarrear en ese servicio la supresión de los administradores provinciales de aquellos bienes, establece lo que á continuación extractamos:
1.º El servicio referido será desempeñado por una sección de la administración de Hacienda que se denominará de Propiedades y funcionará bajo la inmediata dependencia del Delegado.
2.º Los jefes de la nueva sección tendrán además del sueldo que les corresponda por su categoría, el cuarto por ciento de las ventas que realicen y los premios de investigación autorizados por las disposiciones vigentes.
3.º Dichas secciones se entenderán con el centro directivo por conducto del Delegado de Hacienda y se atenderán al reglamento orgánico en sus relaciones con el mismo Delegado, con las demás dependencias de la administración y con las corporaciones á que deban dirigirse.
4.º Los jefes de la sección concurrirán por sí ó por medio de un delegado suyo á las ventas que se realicen en la capital de la provincia; y en los partidos asistirán los administradores subalternos que nombre el Delegado de Hacienda á propuesta del jefe de la sección. Esos administradores subalternos tendrán un cuarto por ciento sobre las rentas y otro 4 por 100 de administración sobre las cantidades que recaudan.
5.º La recaudación ejecutiva por propiedades se realizará por los comisionados de apremio y, donde no los haya, por los agentes ejecutivos de la zona respectiva.
6.º Establece la plantilla del personal en la que se asigna á Santander un oficial de tercera clase con dotación de 2.500 pesetas, otro de quinta clase con 1.500 pesetas y un aspirante de segunda clase con 1.000 pesetas.

El real decreto sobre investigación, administración y renta de los bienes y derechos del Estado dictado para evitar las deficiencias que pudiera acarrear en ese servicio la supresión de los administradores provinciales de aquellos bienes, establece lo que á continuación extractamos:
1.º El servicio referido será desempeñado por una sección de la administración de Hacienda que se denominará de Propiedades y funcionará bajo la inmediata dependencia del Delegado.
2.º Los jefes de la nueva sección tendrán además del sueldo que les corresponda por su categoría, el cuarto por ciento de las ventas que realicen y los premios de investigación autorizados por las disposiciones vigentes.
3.º Dichas secciones se entenderán con el centro directivo por conducto del Delegado de Hacienda y se atenderán al reglamento orgánico en sus relaciones con el mismo Delegado, con las demás dependencias de la administración y con las corporaciones á que deban dirigirse.
4.º Los jefes de la sección concurrirán por sí ó por medio de un delegado suyo á las ventas que se realicen en la capital de la provincia; y en los partidos asistirán los administradores subalternos que nombre el Delegado de Hacienda á propuesta del jefe de la sección. Esos administradores subalternos tendrán un cuarto por ciento sobre las rentas y otro 4 por 100 de administración sobre las cantidades que recaudan.
5.º La recaudación ejecutiva por propiedades se realizará por los comisionados de apremio y, donde no los haya, por los agentes ejecutivos de la zona respectiva.
6.º Establece la plantilla del personal en la que se asigna á Santander un oficial de tercera clase con dotación de 2.500 pesetas, otro de quinta clase con 1.500 pesetas y un aspirante de segunda clase con 1.000 pesetas.

tar la guardia municipal diurna y nocturna y el cuerpo de seguridad.

Baile del Cantabro

Promete estar muy concurrido el baile de máscaras que se celebrará esta noche en los espaciosos y elegantes salones del café Cantabro, á las diez de la noche, á juzgar por la gran demanda de invitaciones de señora que se han solicitado.

Los que vuelven de Cuba

En el tren del Norte marcharon ayer, por la mañana, por sus pueblos 110 soldados de los que condujo á este puerto el vapor Alfonso XIII de la isla de Cuba.

En el tren de Bilbao marcharon por la tarde 116, hoy marcharán por la mañana, por el ferrocarril del Norte, 170, y por el de Bilbao, por la tarde, 14.

Queda en hoy 12, que ingresaron en el Hospital, dos que fijan aquí su residencia, un preso que existe en el Depósito para Ultramar, que irá al penitencionario de Melilla conducido por la guardia civil, y el preso que hay en la cárcel que va á Barcelona, también conducido á disposición del tribunal que entiende en la causa sobre suplantación del nombre y nacionalidad para ser admitido como recluta voluntario.

En la tarde del 1.º del actual se declaró un incendio en las inmediaciones del monte de Ozamiz, perteneciente al preboste de San Miguel, en el Ayuntamiento de Liana.

Las autoridades, guardia civil y vecinos acudieron inmediatamente á la extinción del incendio, trabajando toda la noche y el día 2 hasta la una de la tarde, logrando, después de grandes trabajos y constante fatiga, localizarlo y evitar se propagase al arbolado.

Se quemó una extensión de 50 hectáreas próximamente de sierra calva.

El fuego comenzó por la cabecera del monte de San Miguel, perteneciente al Ayuntamiento de Molledo.

Han resultado infructuosas las diligencias practicadas para averiguar quién ó quiénes fueron los autores.

Quintas

El Ayuntamiento de Campoo de Suro cita á los mozos Joaquín Butrón Gálvez, hijo de Eusebio y Victoria; Herminio Moradillo Gómez, hijo de Mariano y Rosalía; Eufasio Torán Rueda, hijo de Bernardo y Gabriela; Pedro Díez, hijo natural de Quintana; Victoriano Salces Menéndez hijo de Pedro y Estefanía; Jesús Hernández Michelena, hijo de Nemesto y Juan, y José Vélez Hipaldago, hijo de Antonio y Josefina, para que comparezcan el día 12 del actual ante dicha corporación á presenciar la rectificación del alistamiento.

Igual citación hace el Ayuntamiento de Escalante á los mozos José Luis Velázquez, hijo de José y Julián, y Victoriano Rodríguez San Emeterio, hijo de Domingo y Saturnina.

El Ayuntamiento de Santa María de Cayón hace igual citación á los mozos Teodoro Melchor Prado, hijo de Ignacio; Alfonso Sañudo Cano, hijo de Juan Antonio y de María; Fernando Sainz Media, hijo de Pedro y Andrea; Antonio Fernández, hijo de Carlota; Esteban Ventura Concha, hijo de Manuela y Manuel Pablo Iglesias (expósito).

El de Polaciones hace igual citación al mozo Florencio Serrano y Rivas, hijo de Eugenio y de Clara.

El Ayuntamiento de Bareyo anuncia que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible pueden presentar las declaraciones de a tas y bajas debidamente justificadas en los diez primeros días del mes actual.

En los días 8, 9 y 10 del actual tendrá lugar en el sitio de costumbres la recaudación de las cuotas correspondientes al tercer trimestre de contribución.

En el Gobierno de provincia se ha recibido el título de licenciado en Medicina y Cirugía, expedido á favor de don José Palacio Zare.

También se ha recibido el título de licenciado en Farmacia á favor de don Gonzalo Sierra Martínez.

Matadero

ROMANEO DEL DÍA 4
Reses mayores, 20; menores, 12, con

Los vómitos, acedias, ardores, inapetencia, pesadez, agua de boca, bilis y dolores de estómago, cintura y espalda, etc., desaparecerá al siguiente día de usar el

# ESTOMAGO ARTIFICIAL

(ó polvos del Dr. KUNTZ), desterrando en breves días la dispepsia, gastralgias y catarros gástricos, como á diario los certifican millares de curados agradecidos. Caja, 750; media caja, 4. Erasun Salgado, Abarazanas, y principales farmacias del mundo.

que es cierto que soy abuelo, contemporáneo de Juana la Rubiconiana, ¿estamos? y que me hace mucha gracia que por que yo todavía requiebre á las chicas guapas, vengan ellos á refirme y no me ríen en casa! ¿Eso es envidia, ó son celos ó qué? ¡Sépanse, caramba! Y basta ya de preámbulo, porque aún no he entrado en batalla y quizá con lo que diga no éntre tampoco mañana, pues ya que me he remangado por provocaciones sandias y hay que calzarse la espuela y defender la tralla, vive Dios que no descanso hasta ver mi obra acabada, sabiendo muy bien que á echar voy gracias á La Tarascall Conque, ea, señor Eduardo, tome usted té ó flor de malva, ¡y ya que no éntre el dinero que éntren los nervios en cajal

(Se continuará mañana, ¿eh?)

En Madrid ha fallecido un comandante retirado que se dedicaba por la noche á implorar la caridad pública.

Bien lo necesitaba el infeliz, pues vivía solo y no le encontraron en su domicilio más que 85.000 miserables pesetas.

El pobre no tenía quien le cuidara por eso. Por falta de recursos para pagar ese servicio.

En este mundo lleno de placeres y de comodidades verdaderas, existen desgraciados muchos seres y muchas seras!

Ha pasado por Vitoria un chico, obrero francés, que fundó toda su gloria en los pies.

Viaja á pie con un farol y con un frasco de anís desde la Puerta del Sol á París.

Ése modo de viajar denota muy poco seso. ¿Y qué diablos va á sacar con eso?

Aburrirse, fatigarse, tener la boca muy seca ¡y, por fin, acreditarse de babieca!

Circulan por ahí algunos de los nuevos sellos autonómicos de la isla de Cuba, de tres y seis centavos, castaños y azules respectivamente.

Los coleccionadores andan bebiendo los vientos por adquirir un ejemplar de cada clase.

Ayer ofreció un coleccionador 40 pesetas por un sello castaño y 20 por uno azul.

¡Señores! ¡Cuarenta pesetas por un sello castaño! Hay que convenir en que esto pasa ya de castaño obscuro!

Y vamos á ver, ¿conocen ustedes mayor desatino, dicho sea sin faltas á nadie, que dar 40 pesetas por un sellito de franqueo, sea castaño, azul, verde ó de color de anguila domesticada?

Pues lo hay. ¿Saben ustedes cual es? ¡No aceptar las cuarenta pesetas!

Esta noche en el Cantábrico baile de máscaras, al que irán costureras de las más guapas con trajes muy vistosos de varias clases luciendo sus encantos y sus donaires. Yo no pienso ir hasta los del Teatro, donde, como el Concejo, tengo mi palco. Les que por mí á los bailes van solamente, ¡en ¡hoy al del Cantábrico no se molesten!

**Restaurant «El Cantábrico»**  
DE PEDRO GOMEZ FERNANDEZ  
HERNÁN CORTÉS (Plaza Nueva)  
PALACIO DEL SR. GARCÍA MACHO  
TELÉFONO NUM. 200

**COCINA FRANCESA Y ESPAÑOLA**  
SERVICIO A LA CARTA, COMEDORES  
AMPLIOS e INDEPENDIENTE

Plato del día: Pichones á la cazadora.

## Más noticias telegráficas

DE NUESTROS CORRESPONSALES

Madrid 4—12:30 t.

### Pago de atrasos

Como son muchos los pagos que deben hacerse por la Caja de Ultramar y que no han sido satisfechos, el Gobierno se preocupa en buscar fondos con que atender á esas y otras necesidades de la campaña de Cuba y confía en que conseguirá muy pronto solventar todos los atrasos, con cuyo objeto realiza los mayores esfuerzos, considerando depresivo que esta situación se prolongue.

El Gabinete parece que cuenta con medios suficientes para resolver este asunto.

### Sigue la estudiantina

Los estudiantes de Zaragoza han organizado una manifestación para protestar contra los ataques de El Progreso.

Los manifestantes se limitaron á recorrer algunas calles de la población y quemar varios números de aquel periódico.

### Dimisión retirada

Dentro de breves días regresará á Bilbao el Gobernador civil de aquella provincia señor Polanco, quien ya ha retirado la dimisión que tenía presentada.

### Servicio especial

El Gobierno ha conseguido que los te-

legramas de Francia para la prensa pagan la mitad de la tasa que rige para el público.

### Demora

Telegrafían de Barcelona que el vapor Ciudad de Cádiz, de la Compañía Transatlántica, que debía haber salido hoy de aquel puerto para el Río de la Plata, ha demorado su salida hasta mañana con objeto de habilitarse para convejar á los torpederos hasta la isla de Cuba.

Madrid 4—3:15 t.

### Firma

La Reina ha firmado hoy los siguientes decretos:

Nombrando comisarios de Agricultura, Industria y Comercio para las provincias de Teruel, Toledo, y Jaén; ascendiendo á inspector de primera clase al ingeniero agrónomo don Gumersindo Fraile; á ingeniero de caminos de segunda clase á don Sergio Nogales, y nombrando vocal del Instituto Geográfico y Estadístico á don Luis Urzaiz.

El señor Moret no ha llevado á la firma ningún decreto de su departamento, no obstante haber dicho que hoy quedaría firmada la combinación de Gobernadores de Filipinas.

RICARDO.

### EXTRANJERO

Madrid 4—3:15 t.

### Un chanchullo

Los despachos de París dan noticia hoy de una nueva inmoralidad descubierta allí y en la cual están complicadas distinguidas personalidades.

Desde hace cinco años los jefes técnicos de los cables venían notando que el contratista no cumplía sus compromisos y en virtud de esto se practicaron averiguaciones, de las cuales resulta que faltan 75.000 kilos de cable de acero.

El fraude es, como se ve, de gran consideración, y su descubrimiento ha producido el consiguiente escándalo y ocupado por completo la atención pública.

Por de pronto han sido reducidos á prisión el contratista y varios altos empleados.

### El proceso de Zola

Aunque cuando se vea en la Audiencia de París el proceso incoado contra el insigne escritor don Emilio Zola no se permitirá la entrada sino á las personas que presenten un billete especial, éstos no se han repartido todavía.

RICARDO.

### A la hora de cerrar nuestra edición no hemos recibido los telegramas de Última Hora, á causa sin duda del temporal.

### BOLSAS

Madrid 4—5:35 t.  
Interior, series F. E. D., 65'80; C., 65'90; B., 67'70; A., 67'95; G. y H., 67'50.—Exterior, F. E., 81'50; D., 82'50; C., 83'05; B., 84'30; A., 84'40; G. y H., 92'00.—Amortizable, E. D., 77'25; C., 77'30; B., 77'50; A., 78'10.—Aduanas, 97'45; Cubas de 1886, 93'65; ídem de 1890, 77'25; Obligaciones de Filipinas, 94'90; Cédulas hipotecarias del 5 por 100, 104'25; Cédulas 4 por 100, 96'15; Tabacos, 222'50; Obligaciones del Tesoro, 100'00; Banco de España, 417'00; Francos, 32'55; Libras esterlinas, 33'49; Exterior en París, 00'00; Bolsín de Madrid, 00'00.

### Cotización oficial del día 4

BOLSA DE MADRID.—4 por 100 interior, al contado, 65'80.—Ídem id. exterior, 81'50.—Ídem idem amortizable, 77'25.—Billetes de Cuba de 1886, 93'65.—Ídem id. íd. de 1890, 77'25.—Obligaciones de Aduanas, 97'45.—Ídem de Filipinas, 94'90.—Acciones del Banco de España, 417'00.—Ídem Arrendataria de Tabacos, 000'00.—París á la vista, 00'00 á 00'00.—Londres á la vista, 00'00 á 00'00.

### COTIZACIÓN

de las operaciones verificadas en el día de ayer por los Corredores del Colegio de esta Plaza

Deuda 4 por 100 amortizable, B., C., D. y E. ....	77-50
Ídem íd. íd., A. ....	78-10
Ídem íd. íd., B. ....	77-50
Ídem íd. íd., A., B., C. y E. ....	77-40
Ídem íd. íd., C. ....	77-45
Cédulas hipotecarias al 4 por 100	96-10
Obligaciones ferrocarril de Alar á Santander. ....	112-00
Londres 60 div. ....	33-37 32-38
Londres vista. ....	33-45
Londres 8 div. ....	33-52

El Corredor de turno, Valentin F. Carbón.

### SE HA ENCENDIDO PARA V. ESTE FARO?

«Creo que el Gobierno debía erigir inmediatamente un nuevo faro en el punto de la costa de Florida, que he marcado. Es lugar peligroso en que los buques pueden aconchase contra la costa y perderse.»

Así escribe un capitán al Gobierno de los Estados Unidos. Se refiere á un punto de la costa de América y no ha dudado de que tiene razón. No puede haber demasiados avisos contra los peligros. La siguiente carta, que se imprime con las mismas palabras del que la escribió, peder ser una especie de faro para muchos de nuestros lectores. La escribe la señora de Plowright, mujer de William Plowright de Lincolnshire Bakery, Cheetham Street 23, North Street, Cheetham, Manchester.

La señora dice: En la primavera de 1889 padecía de enfermedad del corazón y debilidad general, llevando así desde abril á septiembre. Al prin-

cipio la enfermedad se apoderó de mí sin que casi me diese cuenta. Me sentía languidecer, me cansaba á poco que hiciera, me faltaba la respiración y me desmayaba. No podía comer, ni dormir bien. Siempre había tenido un genio alegre, pero se efectuó un cambio y pronto me vi cansada y desanimada. Sentía mucho dolor en el pecho y región del corazón y no podía comer nada sin disgusto. Hasta para tragar un poco de agua sentía dolor.

Así pasaron algunas semanas, atendiendo al trabajo de la tienda y de la casa; pero sintiéndome muy abatida. Probé medicinas simples (pues soy muy contraria á medicarme) y las oré que debía hacer algo por aliviarme. No podedome mejor, consulté al médico de la casa, persona que tiene mucha clientela y está muy bien considerada. Después de un examen cuidadoso me dijo que tenía congestión del hígado, enfermedad del corazón y debilidad. Me estuvo asistiendo algunos meses. Me daba medicinas que por el momento me hacían provecho y luego caía en mi estado anterior. De cuando en cuando el corazón dejaba de latir y tenía toda la apariencia de estar me muriendo. Esto me llenaba de alarma, pero á poco revivía y me sentía mejor.

Esto me dijeron que era lo que se llama angina pectoris y su dice enfermedad incurable. Así seguí hasta fines de agosto, cuando mi marido y otros amigos me persuadieron á que probara el Jarabe curativo de la Madre Seigel. Mi marido había tomado ya un poco de una botella de esta medicina y yo había leído algo sobre ella en un libro que había dejado en la tienda. Sin embargo, no creía que me haría mucho provecho. Empecé tomando quince gotas, y como no daban buen resultado, tomé treinta gotas, siguiendo lo que se aconseja. Esta dosis parecía conveniente, pues después de una botella empecé á sentirme más fuerte. Los dolores en el pecho y en los costados desaparecieron gradualmente, y al cabo de las dos botellas se había restablecido mi salud. Ahora estoy muy buena y no me ha vuelto á dar trabajo el corazón.

Esta es la relación que hace la señora Plowright en calma y desapasionadamente. No le hemos añadido nada ni nada le hemos quitado. El lector preguntará cómo es que una persona que más de una vez ha tenido la apariencia y se la sentido en estado de muerte ha podido recobrar tan pronto la salud con una sola medicina después de no haber dado resultado el tratamiento de un médico hábil. A esta pregunta estamos obligados á dar una contestación razonable y satisfactoria. No estamos en la época de la magia ni de los milagros. El Creador obra por medio de sus leyes y deja á los hombres que averigüen lo que son por medio de la experiencia y la observación. La enfermedad real de esta señora era indigestión, producida sin duda por un trabajo excesivo y posiblemente por falta de precaución con respecto á la comida y al sueño. En esta enfermedad común y peligrosa el estómago está constantemente más ó menos inflamado por un gas que se produce por el alimento en descomposición y fermentación. Esto hace que el estómago oprima al corazón, que está encima, produciéndose así la palpitación irregular, la paralización y el desmayo.

El remedio empleado, Jarabe curativo de la Madre Seigel, atacó este estado alarmante de cosas, curando la verdadera enfermedad que lo ocasionaba, indigestión y estreñimiento. Este caso debe servir de aviso contra la tendencia á equivocarse los síntomas por la causa. Esta señora ha tenido la fortuna de emplear el único remedio existente antes de que la situación se hiciera más crítica de lo que ya era.

El Jarabe Curativo de la Madre Seigel está de venta en todas las farmacias, droguerías y expendurias de medicinas del mundo. Precio del frasco, 14 reales; frasquito, 8 reales.

RICARDO.

El remedio empleado, Jarabe curativo de la Madre Seigel, atacó este estado alarmante de cosas, curando la verdadera enfermedad que lo ocasionaba, indigestión y estreñimiento. Este caso debe servir de aviso contra la tendencia á equivocarse los síntomas por la causa. Esta señora ha tenido la fortuna de emplear el único remedio existente antes de que la situación se hiciera más crítica de lo que ya era.

El Jarabe Curativo de la Madre Seigel está de venta en todas las farmacias, droguerías y expendurias de medicinas del mundo. Precio del frasco, 14 reales; frasquito, 8 reales.

RICARDO.

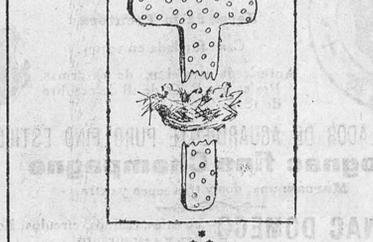
### CHARADA

Núm. 88  
Así me decía Luisa estando en el todo ayer: —¿Querrá usted creer, amigo, que á Pepe le prima tres un cuatro que me sirvieran en el Restaurant francés?  
Sociedad frivolidadera.

### COMPRIMIDO

Núm. 70 (1)  
D T S C  
El Oráculo.

### JEROGLÍFICO COMPRIMIDO



### SOLUCIONES

#### A LAS FRIVOLIDADES ANTERIORES

**A LA CHARADA**  
Yo sin barómetro me hallo, pero no me importa un torlo. Mi Barómetro es un callo que tengo en el dedo gordo.  
Paca la Chalequera.

**AL COMPRIMIDO ENTRELAZADO**  
**A LA FRASE HECHA PERDER EL TIEMPO**  
Hen acertado las tres frivolidades. Los hermanos Texar; Un fraile franciscano (No puedo menos

(1) Suprimido el 68 por ser de uno que se probó que copiaba y el 69 porque necesita la mar de explicaciones, lo cual que no es propio y da lugar á dimes y diretes.

# El Valenciano

¡NO CONFUNDIRSE!  
PUERTA LA SIERRA, NÚM. 6, ESQUINA Á LA DEL PESO  
(frente á la panadería de Carús)

Gran surtido de loza en colores y blanco. Vajillas decoradas á precios baratísimos. Gran surtido en cristal para mesa á precios desconocidos. Hermosísimo calzado de caballero, señora y niños á precios nunca vistos. Calzado de abrigo y chanclos de todas clases y artículos varios, pertenecientes al comercio de valencianos. Acabamos de recibir un hermoso surtido de esteras para carrejos y comedores, con preciosos dibujos imitación alfombra. El diluvio de garrafas.

## SIFONES PARA EXCUSADOS

Bastidores mecánicos para bordar, última invención, sin coser las piezas y se agrandan á voluntad.  
Más barato y mejor en ninguna parte.  
Puerta la Sierra, 6, esquina al Peso

# PLATERIA Y RELOJERÍA

Treinta y cinco pesetas, relojitos para señora, oro de ley, garantizados.—Relojes sistema Roscoff, 25 pesetas; de nickel, escape cilíndrico, 10 pesetas.—Se componen relojes.—Se compra oro y plata.—Especialidad en empañar los relojes de acero, desde 250 pesetas en adelante.  
S. SAN FRANCISCO S.

de sujetarme á la solución que viene impresa de las frivolidades cubijadas. El 2 no está en la barca, sino en la vela; Un pelotari; Arigozzo y Ottorino; Dos legos carmelitas; Dos frailes novicios (Los mandaré á ver si los admito el dibujante); Cónsul de Tezanos; La encantadora Salera; El mejor amigo; La Ri. os; La crisis mcnctaria (Eso hay que contárselo al autor); Un pintamonas; Henri; La Cuca y Bobin; Dos entrampiculadrillados (No puede ser); Abdel-Melik-ben-Catan.  
Comprimido: Palique y Bulla; El tío del Aguá.  
Frase hecha: Doctor Gargajo.  
Charada y comprimido: Dos legos carmelitas; K.K. Karabias; Tribunal frivolidadero; Dolores Fuertes (siento que haya perdido usted las esperanzas. Debería usted hacer otra cosa cortita á ver si salta bien); Crispini el bolillero (no, señor, porque el 2 no estaba en la barca).  
Comprimido y frase hecha: Dos frailes motilonos; el tío Calores; Uno de tantos; Niquinaque y Jaquetón; Elecombambas; La Coca; Cos Gayón; Un rompecabezas; Uno que tropezó y cayó; El general Chinchilla; Tres costureras guasonas; Tres simpáticos.  
Charada y frase hecha: Jose V. P.

ESTABLECIDOS EN 1888  
**ALVARADO & BEJARANO**  
GUAYAQUIL.—(ECUADOR) S. A.  
COMISIONISTAS & CONSIGNATARIOS  
Se ocupan especialmente del despacho de órdenes de cacao y más productos nacionales. Al que las solicite se suministran muestras y facturas si muladas.

NUEVO TALLER  
de marmolería, escultura y cantería  
**FEDERICO GÓMEZ**  
ALAMEDA PRIMERA, 14  
Construcción de toda clase de panteones, lápidas, estufas, fregaderas, tapas para muebles y cuanto se relaciona con la industria.  
PRECIOS DESCONOCIDOS HASTA EL DIA  
Esta casa traslada panteones del antiguo al nuevo cementerio.

**IDIOMA INGLÉS**  
en Inglaterra: colegio de Cheshow (cerca de Cardiff). Esmerado trato: curso rápido: referencias de distinguidas familias españolas. Conocido muchos años. Dirigirse á George Dewdney.

**A los armadores de lanchas de pesca**  
Se venden magnificas varas de castaño, de 28 años, para vergas y varillas boniteras.  
Informarán en Laredo, en casa de don J. Domingo Hoceja. 10-7

### LIQUIDACION

Se hace de diferentes clases de muebles, de tres á siete de la tarde; se ceden armarios de luna á precios nunca vistos. 4-4  
calle de Burgos, núm. 20

Libros baratos.—Ilustrat. Derecho. Literat. Novelas. Francés. Isabel II, 10, barb. 2

### BUÑOLERÍA

de Feliciano García (EL REQUETQUEMANDO)  
CALLE DE PEÑASREDONDAS, 1  
A partir del domingo, 6 del actual, se empiezan á confeccionar en este establecimiento los tan acreditados buñuelos.

### Banco de Santander

Desde esta fecha queda abierto el pago de intereses vencidos el 1.º del corriente, de los valores siguientes (que se hallan depositados en la Caja de este Banco):  
Obligaciones del Tesoro de Filipinas.  
Deuda consolidada del Uruguay al 3 1/2 por 100.  
Capón número 11 de las acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos.  
Santander 4 de febrero de 1898.—El director gerente, Rafael Botín y Aguirre.

### ENGLISH TAUGHT

El profesor de inglés señor Menéndez, abrió dos nuevas clases (teóricas y prácticas) de dicho idioma (una de 5 á 7 y otra de 7 á 9 de la noche) en el Colegio de SAN FRANCISCO (Animas, 8). Honorarios por ambas clases: 10 PESETAS mensuales; por una, 6 pesetas.  
El objeto que dicho señor Menéndez se propone con estas clases es el de popularizar y que se llegue á hablar con toda perfección la lengua inglesa, tan necesaria hoy día para el Comercio.

### La Ilustración Española y Americana

LA MODA ELEGANTE ILUSTRADA  
Se suscribe en casa de don Gumersindo Carriles, Cuesta de Gibaja, núm. 6, y en la Administración de este periódico.

### Por la Montaña

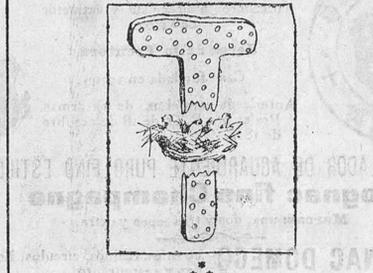
por  
**A. PEREZ NIEVA**  
con un prólogo de D. José M. de Pereda.

Se ha puesto á la venta esta preciosa obra del popular ilustrado escritor señor Pérez Nieva en todas las librerías de esta ciudad y en la papelería de don Pascual Urtaun, plaza Vieja.  
En Torrealegre: librerías de los señores Campo y Palacio.  
En Santofía: se vende en la librería de R. Meléndez.  
Precio una peseta

Los suscriptores de EL CANTÁBRICO tienen un beneficio de un 50 por 100 recogiendo los ejemplares directamente de la Administración, Compañía, 3.  
Tipografía de EL CANTÁBRICO  
SANTANDER.

### Se traspasa

Un establecimiento de comidas y bebidas en sitio céntrico. Informarán en esta Administración



### SOLUCIONES

#### A LAS FRIVOLIDADES ANTERIORES

**A LA CHARADA**  
Yo sin barómetro me hallo, pero no me importa un torlo. Mi Barómetro es un callo que tengo en el dedo gordo.  
Paca la Chalequera.

**AL COMPRIMIDO ENTRELAZADO**  
**A LA FRASE HECHA PERDER EL TIEMPO**  
Hen acertado las tres frivolidades. Los hermanos Texar; Un fraile franciscano (No puedo menos

(1) Suprimido el 68 por ser de uno que se probó que copiaba y el 69 porque necesita la mar de explicaciones, lo cual que no es propio y da lugar á dimes y diretes.

PRECIOS DE SUSCRIPCION Y DE LOS ANUNCIOS

Table with columns for 'Suscripción', 'Anuncios', and 'Reglas de duración'. It lists prices for various subscription types and advertising rates.

NÚMERO SUELTO 5 CÉNTIMOS.—NÚMERO ATRASADO, 10 IDEM.—PAGO ADELANTADO.—CADA ANUNCIO TIENE 10 CÉNTIMOS DE RECARGO POR IMPUESTO DEL TIMBRE.

SERVICIOS PUBLICOS PROVINCIALES

Section containing various public service notices, including train schedules for Santander to Bilbao and other routes, and information about postal services.

ESTÓMAGO. Dispepsia, gastralgia, dolores, flatos, disenteria, etc. Remedios y consejos para el tratamiento de problemas estomacales.

SEÑORAS! JUVENTUD Y BELLEZA. Perpetua se consigue con los consejos que el Dr. T. Smas da en su libro HIGIENE DE LA BELLEZA. Tratamiento para mantener la juventud y belleza.

MALES NERVIOSOS. Por crónicos y rebeldes que sean, curan con las PEARLAS KO. H. a 3 pta. caja en boticas. Tratamiento para dolores nerviosos.

VACUNA SUIZA (COW-POX) Farmacia del Doctor Montañón. HERNÁN CORTES 2. Anuncio sobre la vacuna suiza para enfermedades urinarias.

PURGACIONES. En pocas horas disminuyen y se curan pronto y para siempre lo mismo que todos los FLUJOS recientes o antiguos del hombre o de la mujer. Anuncio de un remedio para purgaciones.

Preparados oficinales DE LA Farmacia de M. Díez Solórzano. 40, Blanca, 40, Santander. Lista de productos como Glicerina depurativa, Limónada de citrato, etc.

PARA ENFERMEDADES URINARIAS SANDALO PIZA MIL PESETAS. Anuncio con ilustración de un hombre para un medicamento de sandalo piza.

DELICADO AGUA FLORIDA REFRESCANTE Y DURADERO. MURRAY & LANMAN. Anuncio para un perfume universal con una ilustración de una botella.

JARABE CROSSNIER. MINERAL-SULFUROSO. Aprobación científica de la ACADEMIA DE MEDICINA. Anuncio para un jarabe con una ilustración del producto.

Compagnie Générale Transatlantique. VAPORES CORREOS FRANCESES. Magníficos vapores de 4.000 toneladas. Viajes rápidos directos. Anuncio con ilustración de un barco.

LATOS. ya sea catarral ó de constipado, seca, nerviosa, ronca, fatigosa y la llamada vulgarmente de sangre, por fuerte y crónica que sea, se cura ó se alivia siempre con las PASTILLAS DEL DR. ANDREU. Anuncio para pastillas de Dr. Andreu.

ABANO-IODADO J. BUCI. JARABE (PREP. EN FRÍO). Anuncio para un jarabe con iodo.

FALTA DE FUERZAS EL HIERRO BRAVAIS. Anuncio para un suplemento de hierro con una ilustración de una caja.

Droguería general Pérez del Molino y Compañía. Compañía, 3 y 5, y Plaza de las Escuelas. Anuncio de una droguería.

PEDRO DOMEQ. Cosechero, almacenista y extractor de vinos. Jerez de la Frontera. Anuncio para un destilador de aguardiente.

PANCREATINA DEFRESNE. Aceptada por la Armada y los Hospitales de París. Anuncio para un polvo de pancreatina.

SE VENDE EN ESTA ADMINISTRACION papel viejo. Anuncio de venta de papel viejo.

Complejísimo surtido en artículos y aparatos fotográficos, cámaras Nadir, Delta, Expres, Kodak y otras. Anuncio de una tienda de fotografía.

EL RABIOSO DOLOR DE muelas cariadas. AIBAF SERDNA. Anuncio para el tratamiento de dolores de muelas.

MAPA COMPLETÍSIMO DE LA ISLA DE CUBA. Con el fin de satisfacer el deseo de muchos de nuestros lectores que repetidas veces han solicitado un mapa de la isla de Cuba. Anuncio de un mapa de Cuba.

CONFITES CARPA. REMEDIO RECONOCIDO COMO EL MAS EFICAZ, RAPIDO Y COMODO PARA CURAR LA TOSES. Anuncio para confites de carpa.

TIPOGRAFIA DE EL CANTABRICO. Erta casa se encarga de la confección de toda clase de trabajos de imprenta, como membretes, recibos, circulares, facturas, prospectos, folletos, libros, periódicos, carteles, etc. Anuncio de una imprenta.